

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones e implantación de tasas por tal concepto, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 21.- Devengo y periodo impositivo.

La tasa se devengará, y la obligación de contribuir nacerá, desde el momento en que se solicite el ingreso del vehículo en las instalaciones del parking municipal.

Para las prórrogas sucesivas, el periodo impositivo será trimestral, devengándose la tasa el primer día de cada periodo impositivo.

Excepcionalmente y previa petición expresa del interesado el periodo impositivo podrá ser anual, devengándose la tasa el primer día del año o el primer día del mes en que se da de alta y hasta el 31 de diciembre del año natural.

Anexo de tarifas

Utilización de parcela aparcamiento de camiones:

a) 45,00 euros/mes, más I.V.A., si están empadronados en la localidad tanto el propietario o conductor, como el vehículo.

b) 65,00 euros/mes, más I.V.A., si no están empadronados ninguno.

c) 52,00 euros/mes, más I.V.A., en caso de que el arrendatario o conductor esté empadronado en la localidad y el vehículo no.

d) En el caso de utilización ocasional (vehículo transeúnte) 5,00 euros día, más I.V.A.

Los importes se incrementarán anualmente, con efectos del 1 de enero de cada ejercicio, en el mismo porcentaje que el Incremento de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yuncos 9 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 8539